
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2022**

PARTIDA 17

MINISTERIO DE MINERÍA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

Partida : Ministerio de Minería

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	43.337.879
05	Transferencias Corrientes	106.779
07	Ingresos de Operación	543.799
08	Otros Ingresos Corrientes	413.750
09	Aporte Fiscal	42.166.998
10	Venta de Activos No Financieros	7.308
12	Recuperación de Préstamos	99.175
15	Saldo Inicial de Caja	70
	GASTOS	43.337.879
21	Gastos en Personal	24.669.909
22	Bienes y Servicios de Consumo	6.361.973
23	Prestaciones de Seguridad Social	10
24	Transferencias Corrientes	9.782.424
25	Integros al Fisco	377.221
29	Adquisición de Activos No Financieros	750.907
33	Transferencias de Capital	1.395.365
34	Servicio de la Deuda	70

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal. No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° del D.F.L.N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.
- 02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 423.942 miles.
- 03 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

Partida : Ministerio de Minería

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Comisión Chilena del Cobre	Servicio Nacional de Geología y Minería
	INGRESOS	10.085.428	5.092.049	28.160.402
05	Transferencias Corrientes	106.759	10	10
07	Ingresos de Operación	-	16.013	527.786
08	Otros Ingresos Corrientes	54.551	51.229	307.970
09	Aporte Fiscal	9.916.780	5.024.777	27.225.441
10	Venta de Activos No Financieros	7.308	-	-
12	Recuperación de Préstamos	10	10	99.155
15	Saldo Inicial de Caja	20	10	40
	GASTOS	10.085.428	5.092.049	28.160.402
21	Gastos en Personal	5.040.421	4.438.801	15.190.687
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.687.264	563.015	4.111.694
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	-	-
24	Transferencias Corrientes	1.798.918	-	7.983.506
25	Integros al Fisco	54.541	51.240	271.440
29	Adquisición de Activos No Financieros	108.889	38.983	603.035
33	Transferencias de Capital	1.395.365	-	-
34	Servicio de la Deuda	20	10	40

MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
Secretaría y Administración General (01, 06)

PARTIDA : 17

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.973.590
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		106.759
	02	Del Gobierno Central		106.759
	024	Corporación de Fomento de la Producción		106.749
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		54.551
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		54.521
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		20
09		APORTE FISCAL		6.804.952
	01	Libre		6.804.952
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.308
	03	Vehículos		7.308
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.973.590
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.954.722
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.596.392
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		259.026
	02	Al Gobierno Central		100.504
	001	Ministerio de Relaciones Exteriores		100.504
	03	A Otras Entidades Públicas		106.749
	001	CORFO	05	106.749
	07	A Organismos Internacionales		51.773
	001	Grupo Internacional de Estudios del Cobre		51.773
25		INTEGROS AL FISCO		54.541
	01	Impuestos		10
	99	Otros Integros al Fisco		54.531
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		108.889
	06	Equipos Informáticos		22.968
	07	Programas Informáticos	04	85.921
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 17
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 129
- El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones, con todo, dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año	
– Miles de \$	57.103
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
– En Territorio Nacional, en Miles de \$	47.828
– En el Exterior, en Miles de \$	15.259
d) Convenios con personas naturales	
– N° de Personas	24
– Miles de \$	383.529
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
– N° de personas	28
– Miles de \$	391.918
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
– Miles de \$	48.038
04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	
05 Se podrán transferir recursos al Sector Privado, y/o a Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley.	
06 Se informará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de ambas Cámaras sobre los ingresos que el Fisco obtenga en virtud de los contratos especiales de operación a que se refiere el inciso décimo del número 24 contenido en el artículo 19 de la Constitución Política de la República, que tengan por objeto sustancias minerales metálicas o no metálicas no susceptibles de concesión, con exclusión de los hidrocarburos y los materiales atómicos naturales.	

MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
Fomento de la Pequeña y Mediana Minería

PARTIDA : 17

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		3.111.838
		APORTE FISCAL		3.111.828
	01	Libre		3.111.828
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.111.838
21		GASTOS EN PERSONAL	01	85.699
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		90.872
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.539.892
	03	A Otras Entidades Públicas		1.539.892
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal	02	1.539.892
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.395.365
	01	Al Sector Privado		1.395.365
	001	Equipamiento para Pequeña Minería	03	1.395.365
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye:

- a) Convenios con personas naturales
 – N° de Personas
 – Miles de \$

8
85.699

Todas las personas contratadas a honorarios, en este programa, podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.

- 02 Se podrá ejecutar directamente por el propio Servicio, transferir recursos al Sector Privado, y/o a Organismos e Instituciones del Sector Público, y a ENAMI, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley.
- 03 Estos recursos serán ejecutados, previo concurso público, a través de convenios con organismos públicos o privados, para la adquisición de equipamiento para faenas de la pequeña minería metálica y no metálica. Mediante Resolución de la Subsecretaría de Minería se establecerán las bases del concurso público, a través del cual se asignarán estos recursos. El gasto de los recursos entregados a los organismos receptores, deberán ser rendidos por estos al Ministerio de Minería.

MINISTERIO DE MINERÍA
Comisión Chilena del Cobre
Comisión Chilena del Cobre (01)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.092.049
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		16.013
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		51.229
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		51.229
09		APORTE FISCAL		5.024.777
	01	Libre		5.024.777
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		5.092.049
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.438.801
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	563.015
25		INTEGROS AL FISCO		51.240
	99	Otros Integros al Fisco		51.240
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		38.983
	07	Programas Informáticos		38.983
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 3 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal | 98 |
| | El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. | |
| | Con todo, dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 4.537 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 18.545 |
| | – En el Exterior, en Miles de \$ | 5.778 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – N° de Personas | 12 |
| | – Miles de \$ | 26.219 |
| 03 | Incluye: | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | |
| | – Miles de \$ | 32.025 |

MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Servicio Nacional de Geología y Minería (01, 02, 03, 04, 10, 11, 12)

PARTIDA	: 17
CAPÍTULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.085.810
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		527.786
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		307.970
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		271.430
	99	Otros		36.540
09		APORTE FISCAL		15.150.879
	01	Libre		15.150.879
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		99.155
	10	Ingresos por Percibir		99.155
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		16.085.810
21		GASTOS EN PERSONAL	05	5.652.741
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	1.846.398
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	07	7.983.506
	03	A Otras Entidades Públicas		7.983.506
	001	Propiedad Minera		2.358.257
	002	Evaluación de Proyectos	08	2.348.525
	005	Geología Aplicada		1.895.790
	006	Laboratorio		1.380.934
25		INTEGROS AL FISCO		271.440
	99	Otros Integros al Fisco		271.440
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		331.715
	07	Programas Informáticos	09	331.715
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 15
- 02 Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para estos efectos la limitación establecida en el número 1° del artículo 21° de la ley N° 19.518, modificada por la ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.
- 03 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Mixtas de Presupuestos, de los informes o estudios y de la generación de información técnica para la caracterización y evaluación de recursos geotérmicos.
- 04 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Mixta de Presupuestos, de todos los informes de peligros geológicos y evaluación de remociones en masa realizados en áreas que no hayan sido clasificadas previamente como áreas de peligro o susceptibilidad geológica.
- 05 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 165

El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 60 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año			
– Miles de \$			9.630
c) Autorización máxima para gastos en viáticos			
– En Territorio Nacional, en Miles de \$			71.937
– En el Exterior, en Miles de \$			12.459
d) Convenios con personas naturales			
– N° de Personas			14
– Miles de \$			160.562
06 Incluye:			
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia			
– Miles de \$			13.343

07 a) Incluye:				
	Dotación	Dotación	Convenios con	
	Máxima	Máxima	Personas Naturales	
	de Personal	de Vehículos	N° Personas	
– Propiedad Minera	65	23	0	
– Geología Aplicada	39	9	9	
– Laboratorio	34	0	3	
– Evaluación de Proyectos	56	9	2	
b) Para cada asignación presupuestaria la distribución de las glosas se indican a continuación, en miles de \$				

	Gastos	Bienes y	Convenios
	en	Servicios de	Personas
	Personal	Consumo	Naturales
– Propiedad Minera	1.926.504	431.753	0
– Geología Aplicada	1.615.722	228.996	19.640
– Laboratorio	909.737	434.135	27.915
– Evaluación de Proyectos	2.203.027	145.498	58.660

	Horas	Viáticos	Viáticos	Capacitación
	Extraordinarias	Territorio	en el	y
	Año	Nacional	Exterior	Perfeccionamiento
– Propiedad Minera	4.071	76.153	0	5.871
– Geología Aplicada	2.483	70.405	8.758	3.203
– Laboratorio	1.732	2.414	2.362	1.922
– Evaluación de Proyectos	12.222	55.903	4.078	4.803

- 08 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estudios para determinar si los tranques de relaves mineros de arena autorizados en el territorio nacional cumplen con las normas de seguridad sísmica y cómo se ubican en cuanto a seguridad en relación a los estándares internacionales en la materia.
- 09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 10 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, sobre las concesiones de exploración y explotación minera existentes y vigentes y las que se encuentren en trámite y afecten, en todo o parte, superficies de áreas protegidas, ya sea del Estado o de privados, terrestres o acuáticas, marinas y continentales.

- 11 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Minería del Senado respecto a todas las concesiones de exploración y explotación que no se encuentren actualmente en explotación, detallando el año en que fueron otorgadas, desagregando dicha información por comuna y región.
- 12 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Minería del Senado respecto a cuántas concesiones mineras han caducado según la ley N° 18.097 en la Región de Atacama.

MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Red Nacional de Vigilancia Volcánica (01, 02, 05)

PARTIDA : 17

CAPÍTULO : 03

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		3.272.374
		APORTE FISCAL		3.272.364
15		Libre		3.272.364
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
21		GASTOS		3.272.374
22		GASTOS EN PERSONAL	03	2.067.712
29		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.100.325
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		104.327
	05	Máquinas y Equipos		52.200
	06	Equipos Informáticos		8.352
	07	Programas Informáticos		43.775
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 8 |
| 02 | Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del funcionamiento de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica y de su coordinación con el Instituto Sismológico. | |
| 03 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 61 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 18.503 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 85.400 |
| | – En el Exterior, en Miles de \$ | 7.822 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – N° de Personas | 3 |
| | – Miles de \$ | 31.019 |
| 04 | Incluye: | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | |
| | – Miles de \$ | 4.803 |
| 05 | El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, de todos los informes que se realicen sobre peligros volcanológicos en Chile, en zonas definidas por la autoridad como áreas de peligro o susceptibilidad. | |

MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Plan Nacional de Geología (01, 02)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		4.214.880
		APORTE FISCAL		4.214.870
	01	Libre		4.214.870
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.214.880
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.222.148
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	837.213
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		155.509
	07	Programas Informáticos	06	155.509
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 19 |
| 02 | A más tardar el 31 de marzo de 2022 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará semestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias. | |
| 03 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 92 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 494 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 85.128 |
| | – En el Exterior, en Miles de \$ | 1.802 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – N° de Personas | 2 |
| | – Miles de \$ | 24.241 |
| 04 | Incluye: | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | |
| | – Miles de \$ | 8.006 |
| 05 | Incluye \$ 763.093 miles para la confección de cartas geológicas para el período presupuestario 2022. El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe de ejecución y estado de avance de la elaboración de las cartas geológicas. | |
| 06 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |

MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Programa de Seguridad Minera (01, 02)

PARTIDA : 17

CAPÍTULO : 03

PROGRAMA : 04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		4.587.338
		APORTE FISCAL		4.587.328
	01	Libre		4.587.328
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.587.338
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.248.086
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	327.758
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11.484
	05	Máquinas y Equipos	05	11.484
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 45 |
| 02 | A más tardar el 31 de marzo de 2022 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará semestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias. | |
| 03 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 137 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 6.196 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 189.132 |
| | – En el Exterior, en Miles de \$ | 4.591 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – N° de Personas | 2 |
| | – Miles de \$ | 38.636 |
| 04 | Incluye: | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | |
| | – Miles de \$ | 10.675 |
| 05 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |